

**REGLAMENTO INTERNO DEL ALBERGUE "CAIAM" DEL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.**

TÍTULO ÚNICO
Capítulo I
Lineamientos Generales

Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público y tiene por objeto establecer las normas que se deberán cumplir para ingresar, y permanecer en el Albergue DIF Tonalá.

Artículo 2.- Para los efectos de este reglamento se entiende por:

Albergue: Establecimiento del DIF Tonalá, benéfico donde se aloja provisionalmente a gente necesitada.

CAIAM: Centro de Atención al Adulto Mayor ubicado en la calle Álvaro Obregón número 103 en la colonia Tonalá Centro en la ciudad de Tonalá Jalisco y perteneciente al DIF Tonalá.

Coordinador: Persona encargada del albergue.

DIF Tonalá: Sistema para el desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tonalá, Jalisco.


Reglamento: Reglamento Interno del Albergue "CAIAM" del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tonalá, Jalisco.

Usuario: Persona beneficiada con el refugio temporal y servicios

Vulnerable: Condición de Persona o personas que carecen de vivienda adecuada y que viven en una situación de pobreza extrema.

Artículo 3.- Todos los servicios otorgados por el Albergue serán gratuitos.

Artículo 4.- Se otorga apoyo de hospedaje a las personas que llegan por su propio pie y los que sean canalizados por Trabajadoras Sociales del DIF Tonalá, sujetándose al presente reglamento.



Artículo 5.- La permanencia en el albergue, puede ir desde 1 noche hasta 8 días, 7 noches de acuerdo a la necesidad de la persona, previa valoración por el equipo interdisciplinario, sin exceder este tiempo de 15 días situación que se hará del conocimiento del albergado.

Artículo 7.- Se aplicará una entrevista y estudio socioeconómico, así como un examen psicológico para conocer el estado mental y necesidades a fin de otorgarle el servicio dentro de un plazo determinado, la trabajadora social determinará si cubre el perfil de atención o la derivación interinstitucional correspondiente. El procedimiento para la atención de los usuarios es:

- a) Trabajo social recibe, entrevista, aplica estudio socioeconómico;
- b) El psicólogo aplica el test psicológico al usuario;
- c) Si reúne el perfil de atención se registra, informándole el presente reglamento y programa de actividades; y
- d) Al no reunir el perfil de atención se le propone ubicarlo en otra institución, como Cruz Verde, Centro de Atención a la Salud Mental (SALME), Centro de Integración Juvenil (CIJ), Unidad de Atención para personas indigentes (UAPI), si se le detecta alguna alteración mental grave.

Artículo 8.- El horario para ingresar es de 20.00 horas a 22.00 horas, pernoctando hasta las 7.30 horas del día siguiente.

Los horarios y permanencias podrán ser modificados de acuerdo con las contingencias temporales lo cual será determinado por el Coordinador.

Artículo 9.- Ante una contingencia el usuario tendrá el derecho de estar en el Albergue del DIF Tonalá para recibir los servicios.

Capítulo II Criterios Generales de Ingreso

Artículo 10.- No se permitirá acceso a personas bajo los efectos y/o posesión de droga o alcoholizados.

Artículo 11.- Debe proporcionar información verídica al ingresar y si es posible mostrar identificación oficial.

Artículo 12.- Conocer y aceptar el reglamento interno y programa de actividades y:

- a) No contar con vivienda o recursos para rentar.
- b) Que no cuente con redes de apoyo familiar.
- c) Que requiere apoyo momentáneo o temporal.
- d) Que sea mayor de 18 años o menores acompañados por el padre y/o la madre.



Capítulo III

Obligaciones del Albergado Causas que Ameriten la Suspensión de la Permanencia en el Albergue

Artículo 13.- El albergado apoyará en las actividades de aseo que se le solicite en el Albergue para lograr una estancia digna.

Artículo 14.- Debe cuidar los recursos materiales y hacer buen uso de los mismos (agua, luz, etc.), así como reportar cualquier desperfecto.

Artículo 15.- Respetará al personal y compañeros así como apoyar en las actividades del centro.

Artículo 16.- Estará sujeto a una valoración periódica para su control y seguimiento.

Artículo 17.- En caso de padecer alguna enfermedad crónica degenerativa que requiera tratamiento específico deberá presentar su control y seguimiento correspondiente de alguna institución de salud.

Artículo 18.- En caso de padecer alguna enfermedad infectocontagiosa se derivará a las instancias de salud especializadas para su tratamiento y control, quedando restringido su ingreso hasta que desaparezca la patología infectocontagiosa.

Artículo 19.- Sera causa de suspensión de la permanencia en el albergue el no cumplir con lo señalado en el presente reglamento.


Artículo 20.- Faltar al respeto al personal del Albergue y/o a los compañeros beneficiarios (agresiones verbales y físicas).

Artículo 21.- Proporcionar datos falsos sobre su situación

Artículo 22.- No llegar a la hora establecida.

Artículo 23.- No mantenerse aseado en su persona y/o espacio físico, así como, el dañar los bienes muebles y el bien inmueble del Sistema DIF Tonalá.

Artículo 24.- Por robar o sustraer pertenencias ajenas.



Capítulo IV

Criterios Generales de Salida

Artículo 25.- Cuando el beneficiario solicite su salida voluntaria.

Artículo 26.- Que solicite apoyo para traslado a su domicilio o lugar de origen.

Artículo 27.- Una vez que el beneficiario no se encuentre en condiciones óptimas de salud.

Capítulo V

Criterios de No Ingreso aún Reuniendo el Perfil

Artículo 28.- Que se encuentre en condiciones económicas, sociales y familiares que no lo sitúe una condición de vulnerabilidad.

Artículo 29.- Que no haya cupo para otra persona más.

Artículo 30.- Ser persona con trastorno mental agudo y/o crónico, en crisis psicótica y con riesgo de presentar brotes de violencia, que pongan en peligro la vida de él y del resto de la población

Artículo 31.- Persona con trastorno mental, que presente ideas suicidas, o que tengan el antecedente inmediato de haberlo intentado y se encuentre sin tratamiento

Artículo 32.- Persona con problemas de farmacodependencia en estado de Posesión o Intoxicación.

Artículo 33.- Que el Albergue carezca de los medios adecuados y/o necesarios para brindar la atención.

Artículo 34.- Persona con problemas de salud y que requieran de atención médica especializada y/o hospitalización.

Artículo 35.- Que la persona no pueda valerse por sí mismo.

Capítulo VI

Atención a Población en Condiciones de Emergencia

Artículo 36.- Ante una contingencia o siniestro la población tendrá ayuda necesaria a través de refugios temporales.

Con el requisito de ser persona afectada por un desastre o emergencia mayor, que ha sufrido daño o perjuicio tanto en su persona como en su patrimonio, quedando ésta o su familia sin alojamiento o vivienda, en forma total o parcial, permanente o temporal.

Artículo 37.- El refugio temporal brindará los siguientes servicios: Trabajo Social, Consulta Médica, Consulta Psicológica, Alimentos, Dormitorios y Vigilancia.




Capítulo VII Sobre el Marco Jurídico

Artículo 38.- El presente reglamento tiene como sustento el siguiente marco legal:

- 1.-Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 4)
- 2.-Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
3. Código Penal y de Procedimientos Penales.
4. Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Tonalá Jalisco.
- 5.Ley de Asistencia Social, artículo 10 fracciones I, II y III, establece que los sujetos tendrán derecho a recibir servicios de calidad y con calidez, por parte del personal profesional calificado; a la confidencialidad respecto a sus condiciones personales y de los servicios que reciban, y a obtener los servicios sin discriminación. Esto particularmente es muy importante para quienes son considerados personas vulnerables.

Artículos Transitorios




Primero.- El presente Reglamento Interno del Albergue entrará en vigor al siguiente día de su publicación y que sea aprobado por el patronato del DIF Tonalá.

El presente ordenamiento deberá ser publicado en la página oficial de internet del DIF Tonalá y publicado en las instalaciones del albergue (Hidalgo 103)


Segundo.- Lo no previsto por el presente reglamento será resuelto por el Director General del DIF Tonalá, asimismo las adiciones y/o modificaciones al reglamento deberán ser presentadas y autorizadas por el Patronato del DIF Tonalá.

Tercero.- Las condiciones no consideradas en el presente Reglamento se regirán por las disposiciones aplicables por el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, la Ley Orgánica de la Procuraduría Social, el Código Civil de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, y otras leyes aplicables.

FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL PATRONATO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO. (DIF TONALÁ) EN APROBACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO INTERNO DEL ALBERGUE "CAIAM", EN LA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28 DE MARZO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.



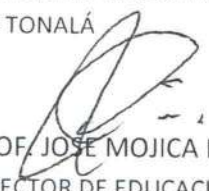
SRA. MARÍA GUADALUPE OROZCO OROZCO
PRESIDENTA DEL PATRONATO DEL DIF TONALÁ




PROF. FERNANDO HERNÁNDEZ RANGEL
SECRETARIO EJECUTIVO DEL PATRONATO DEL
DIF TONALÁ



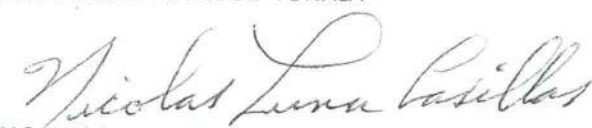
ABOGADO EDGAR OSWALDO BAÑALES OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TONALÁ,
JALISCO Y VOCAL DEL PATRONATO DEL DIF TONALÁ



PROF. JOSÉ MOJICA FRANCO
DIRECTOR DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DEL
MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO Y VOCAL DEL
DEL PATRONATO DEL DIF TONALÁ

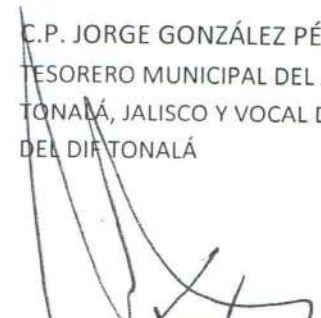


DR. JOSÉ LUIS MAESTRO OCEGUERA
DIRECTOR DE LOS SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES
DEL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO Y VOCAL
DEL PATRONATO DEL DIF TONALÁ



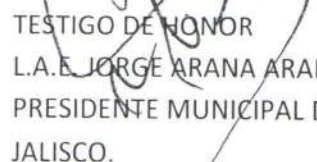
ING. NICOLAS LUNA CASILLAS
DIRECTOR DE FOMENTO AGROPECUARIO
DEL MUNICIPIO DE TONALÁ. JALISCO Y VOCAL
DEL PATRONATO DEL DIF TONALÁ

C. MAGALY FIGUEROA LÓPEZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ASISTENCIA
SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, JALISCO Y
VOCAL DEL PATRONATO DEL DIF TONALÁ



C.P. JORGE GONZÁLEZ PÉREZ
TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE
TONALÁ, JALISCO Y VOCAL DEL PATRONATO
DEL DIF TONALÁ

SOR. BERTHA LÓPEZ CHAVEZ
REPRESENTANTE DE INSTITUCIONES PRIVADAS
DEDICADAS A LA ASISTENCIA SOCIAL Y VOCAL
DEL PATRONATO DEL DIF TONALÁ



TESTIGO DE HONOR
L.A.E. JORGE ARANA ARANA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TONALÁ,
JALISCO.

ELABORÓ 
C.P.A. RICARDO O. GARDIEL MANZO
CONTRALO INTERNO DEL SISTEMA DIF TONALÁ